

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 730

VALPARAISO, 29 de abril de 1992.

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada en el día de hoy, desechó en general el proyecto de ley, originado en el mensaje de V.E. N° 02-323, recibido en esta Corporación el día 15 de octubre de 1991, que modifica el artículo 12 de la ley N° 18.525, para extender los derechos específicos y rebajas arancelarias de la banda de precios del trigo a la harina de trigo.

El proyecto de ley en cuestión es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Suprímese el punto (.) final del inciso tercero del artículo 12 de la ley N° 18.525 y agrégase, a continuación, lo siguiente : "y para la harina de trigo. En este último caso, los derechos y rebajas determinados para el trigo se multiplicarán por el factor 1,3."."

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E., para los efectos de lo dispuesto

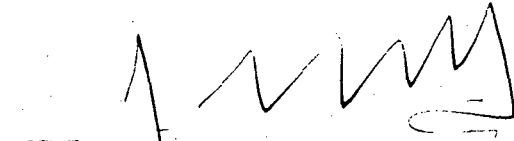
A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

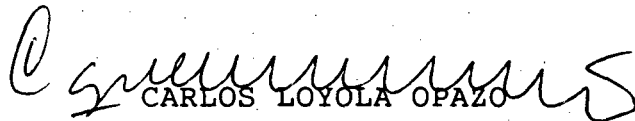
2.-

en el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados